

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, de Marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº Z 90 /2017

VISTO:

31,

La Nota del Archivo General del Poder Judicial, la Resolución CM Nº 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Matías Jorge Estévez Soto, Auxiliar en el Archivo General del Poder Judicial, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de diciembre de 2016 y hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive.

Que el mencionado agente, acompaña copias de las constancias de control de ausentismo del médico laboral, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Presidencia Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N°

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de diciembre de 2016 y hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Presidencia Nº 1259/15, al agente Matías Jorge Estévez Soto, Auxiliar en el Archivo General del Poder Judicial.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Publica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Matías Jorge Estévez Soto, al Archivo General del Poder Judicial, a fin de notificar a al interesado, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES Nº 290/2017

Podra Judyam en la Gindad de Guernes Aires

